



Factura: 001-002-000005168



20151701046P02529



NOTARIO(A) HIROSHIMA NATHALI VILLALVA MIRANDA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701046P02529					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE MAYO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOPEZ OBANDO LUISA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712625140	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOPEZ ESPINOSA WELLINGTON HOMERO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1100021433	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	LOPEZ OBANDO MELIDA KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712625132	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		QUITUNDE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETOS/CLERACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		300.00					

NOTARIO(A) HIROSHIMA NATHALI VILLALVA MIRANDA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

Dra. LUISA ELIZABETH LOPEZ OBANDO

A FAVOR DE:

Dr. WELLINGTON HOMERO LOPEZ ESPINOSA y

Dra. MELIDA KARINA LÓPEZ OBANDO

CUANTÍA: USD 800,00

Di: 3 copias

R.R.

23 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
24 República del Ecuador, hoy día, lunes cuatro (4) de mayo del dos mil
25 quince, ante mí, DOCTORA HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA, NOTARIA
26 CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, comparecen la señorita la
27 Doctora LUISA ELIZABETH LOPEZ OBANDO, de estado civil soltera, en
28 calidad de CEDENTE, por sus propios y personales

1 derechos; y, por otra parte el señor Doctor WELLINGTON HOMERO
2 LOPEZ ESPINOSA, de estado civil casado; y, la señora Doctora MELIDA
3 KARINA LÓPEZ OBANDO, de estado civil casada, en calidad de
4 CESIONARIOS, por sus propios y personales derechos, Los
5 compareciente de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
6 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para
7 contratar y obligarse, a quienes identifico con su presencia y con
8 la cédulas que me presentan; bien instruidos por mí, la Notaria, en
9 el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede
10 libre y voluntariamente, de acuerdo al texto de la minuta que me entregan,
11 cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el registro de
12 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente de cesión de
13 participaciones de la compañía ASISLEG ASISTENCIA LEGAL CORPORATIVA C.
14 LTDA. contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
15 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública,
16 por una parte, la señorita: LUISA ELIZABETH LOPEZ OBANDO, de nacionalidad
17 ecuatoriana, de estado civil soltera, en calidad de CEDENTE; y por otra parte el señor
18 Doctor WELLINGTON HOMERO LOPEZ ESPINOSA, de nacionalidad ecuatoriana, de
19 estado civil casado; y la señora Doctora MELIDA KARINA LÓPEZ OBANDO, de
20 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada; en calidad de CESIONARIOS. Los
21 comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces y domiciliados en esta
22 ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía ASISLEG
23 ASISTENCIA LEGAL CORPORATIVA C. LTDA. se constituyó mediante escritura
24 pública otorgada ante el Doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del
25 cantón Quito, el trece de abril del año dos mil nueve, y legalmente inscrita en el Registro
26 Mercantil del cantón Quito el ocho de mayo del dos mil nueve. b) Se celebró en la
27 compañía una cesión de participaciones mediante escritura pública celebrada el
28 veinticinco de abril del año dos mil once, ante el Doctor Ramiro Dávila Silva, Notario

**DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO**

1 Trigésimo Segundo del cantón Quito, en la cual la compañía CONTRATALEGAL CIA.
2 LTDA., cede sus participaciones (900) a favor de la señorita HILDA GENOVEVA
3 VELASQUEZ CUEVA, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil de Quito el día veinte
4 y siete de abril del año dos mil once; c) Se celebró en la compañía una cesión de
5 participaciones mediante escritura pública celebrada el nueve de enero del año dos mil
6 trece, ante el Doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito,
7 en la cual la Srta. HILDA GENOVEVA VELASQUEZ CUEVA., cede sus participaciones
8 (900) a favor del DR. WELLINGTON HOMERO LOPEZ ESPINOSA y a favor de la
9 DRA. LUISA ELIZABETH LOPEZ OBANDO la cual fue inscrita en el Registro Mercantil
10 de Quito el día veinte y uno de enero del año dos mil trece; d) La Junta General
11 Extraordinaria Universal de socios de la compañía en sesión de fecha veinte y cinco de
12 marzo del año dos mil quince, autorizó y aprobó la cesión y transferencia de la totalidad
13 de las participaciones (800) de la Doctora LUISA ELIZABETH LOPEZ OBANDO
14 equivalentes al ochenta por ciento (80%) del capital social de la compañía de la
15 siguiente manera: UNO.- A favor de la Doctora MELIDA KARINA LÓPEZ OBANDO
16 setecientas (700) participaciones; y DOS.- A favor del Doctor Wellington Homero
17 López Espinosa cien (100) participaciones. TERCERA: TRANSFERENCIA DE
18 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos mediante el presente
19 instrumento, la DOCTORA LUISA ELIZABETH LOPEZ OBANDO, transfiere el total
20 de sus participaciones sociales de la compañía ASISLEG ASISTENCIA LEGAL
21 CORPORATIVA C. LTDA., es decir, ochocientas (800) participaciones equivalente al
22 ochenta por ciento del capital social de la compañía de la siguiente manera: 1.- A favor
23 de la Doctora MELIDA KARINA LÓPEZ OBANDO cede y transfiere setecientas (700)
24 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y 2.- A favor
25 del Doctor Wellington Homero López Espinosa cede y transfiere cien (100)
26 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por su parte,
27 todos los cesionarios mencionados en ésta cláusula aceptan las cesiones de
28 participaciones que se realizan a su favor en la presente escritura. CLAUSULA

1 CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio de la negociación es de UN
 2 DÓLAR POR CADA PARTICIPACION (1,00 USD.) dando un total de OCHOCIENTOS
 3 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (800,00 USD.), valor que ha
 4 sido pagado en dinero en efectivo por LOS CESIONARIOS a favor de la CEDENTE
 5 quien recibe a su entera satisfacción y declara que no tiene ya nada que reclamar en tal
 6 sentido. QUINTA.- GASTOS. - Las partes convienen en que todos los gastos que
 7 demanden la celebración y ejecución del presente contrato de cesión de participaciones
 8 serán a cargo de los cesionarios. Como consecuencia de la transferencia realizada, el
 9 nuevo cuadro de socios y participaciones de la compañía queda estructurado de la
 10 siguiente manera:

SOCIO	CAP. SUSCRITO	CAP. PAGADO	PARTICIPACIONES UN DÓLAR CADA UNA	PORCENTAJE
Melida Karina López Obando	700,00	700,00	700,00	70%
Wellington Homero López Espinosa	200,00	200,00	200,00	20%
TOTAL	1000	1000	1000	100%

21 SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta como documento habilitantes:
 22 Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada
 23 el día veinte y cinco de marzo del año dos mil quince. SEPTIMA.- LIBRO DE
 24 PARTICIPACIONES: Una vez autorizada y debidamente legalizada la presente
 25 escritura pública, se practicará en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía la
 26 inscripción de la transferencia de participaciones constante en la presente escritura, se
 27 anularán los certificados previamente expedidos y se extenderán los nuevos a favor de
 28 los precitados cesionarios, de conformidad con lo dispuesto por la Ley.- OCTAVA.-

DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

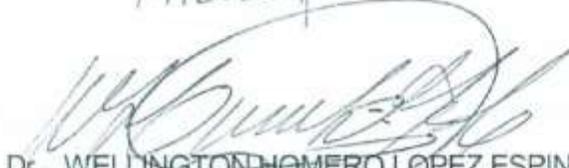
1 RAZONES: La presente escritura pública deberá ser inscrita en el Registro Mercantil del
2 cantón Quito. Se anotará al margen de la escritura pública de constitución de la
3 compañía ASISLEG ASISTENCIA LEGAL CORPORATIVA C. LTDA., la presente
4 escritura pública de cesión así como, en el respectivo protocolo. Usted señora Notaria
5 se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente
6 instrumento legal. "HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura
7 pública con todo el valor legal, la misma que se encuentra firmada por la
8 Doctora Luisa López Obando, con matrícula profesional número seis mil
9 trescientos sesenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha.
10 Para la celebración de la presente escritura pública se observaron
11 todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue a los
12 comparecientes íntegramente por mí, la Notaria, se ratifica y firma
13 conmigo en unidad de acto. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

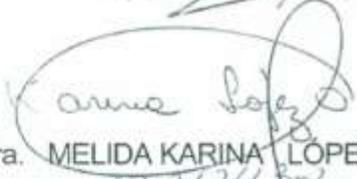


14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


Dra. LUISA ELIZABETH LOPEZ OBANDO
1712626140




Dr. WELLINGTON HOMERO LOPEZ ESPINOSA
410092143-36


Dra. MELIDA KARINA LOPEZ OBANDO
171262615-2



**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ASISLEG ASISTENCIA
LEGAL CORPORATIVA C. LTDA., CELEBRADA EN QUITO EL 25 DE
MARZO DEL 2015.**

En Quito a 25 de marzo del 2015, a las 10:h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida La Pradera No. 30-258 y Mariano Aguilera, Edificio Santorini, piso ocho, se reúnen los socios de **ASISLEG ASISTENCIA LEGAL CORPORATIVA C. LTDA.:**

- **Dra. Luisa Elizabeth López Obando**, propietaria de 800 participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes a un capital social de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
- **Dr. Wellington Homero López Espinosa**, propietaria de 200 participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes a un capital social de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Encontrándose representado el 100% del capital, y de conformidad con lo dispuesto en sus estatutos de la Ley de Compañías se constituye la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para conocer y resolver el orden del día:

1.- Autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones que posee la Dra. Luisa Elizabeth López Obando, dentro del capital social de la compañía.

2.- Designar a nuevo Gerente General de la empresa Asisleg. C. Ltda.,



3.- Designar a nuevo Presidente de la empresa Asisleg. C. Ltda.,

Preside la Junta el Dr. Homero López Espinosa y actúa como Secretaria Ad-Hoc. la señora Daysi Arias Roblero., quien certifica que se encuentra presente la totalidad del capital.- Toma la palabra el Doctor Homero López Espinosa, quien pregunta a los presentes si desean constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de conformidad a lo previsto en el Art. 238 de la Ley de compañías.

Presidencia declara instalada la sesión y dispone se pase a conocer los siguientes puntos del orden del día.

PUNTO UNO: Autorización de cesión de la totalidad de las participaciones que posee la Dra. Luisa Elizabeth López Obando

Toma la palabra la Dra. Luisa López Obando, y expone a la Junta, que es su deseo, ceder la totalidad de sus participaciones que tiene dentro de la compañía es decir sus 800 participaciones sociales de un dólar cada una, en favor de: la Dra. Melida Karina López Obando las 700 participaciones y del Dr. Wellington Homero López Espinosa las 100 participaciones restantes, y en virtud de lo expuesto anteriormente, solicita a la Junta la respectiva autorización para la cesión de la totalidad de sus participaciones en favor de la Dra. Melida Karina López Obando y del Dr. Wellington Homero López Espinosa y así poder suscribir la escritura pública respectiva.

La Junta luego de las deliberaciones respectivas, aprueba por unanimidad la cesión de participaciones, por lo que el cuadro de integración de capital luego de la cesión será el siguiente:

Socios	Capital suscrito y pagado	Número de participaciones	Porcentajes
Melida Karina López Obando	700,00	700	70 %
Wellington Homero López Espinosa	300,00	300	30 %
Total:	1000,00	1000	100 %

PUNTO DOS: Conocer y Resolver sobre la designación de Presidente de la Compañía.

A continuación, el Dr. Homero López Espinosa, pone a consideración de la Junta General, la renuncia de la Doctora Luisa López Obando como Gerente General de la compañía, quienes aceptan y resuelven:

Designar a la **Dra. Melida Karina López Obando** como Gerente General de la compañía, por el período de estatutario de cinco años, contados desde la inscripción del nombramiento respectivo en el Registro Mercantil.

PUNTO TRES: Conocer y Resolver sobre la designación de Presidente de la Compañía.

A continuación, el Dr. Homero López Espinosa, manifiesta y pone a consideración de la Junta General, su renuncia al cargo que viene desempeñando en la Compañía, como Presidente, quienes aceptan y resuelven:



Designar al **Ing. Elvis Javier Benitez Grijalva** como Presidente de la compañía, por el período de estatutario de cinco años, contados desde la inscripción del nombramiento respectivo en el Registro Mercantil.

Se autoriza a la Señora Secretaria Ad-hoc para que notifique la presente designación, recabe su aceptación y proceda con la inscripción del nombramiento correspondiente en el Registro Mercantil.

A las once horas se da por terminada la sesión y se concede un receso para la elaboración del Acta respectiva. Una vez redactado este documento se reinstala la Junta y se da lectura del Acta, la cual sin observaciones es aprobada por unanimidad por lo que acto seguido, y para constancia de las partes se suscribe por triplicado. Se levanta la sesión siendo las once horas con treinta minutos.

Dr. Homero López Espinosa

Socio

Dra. Karina López Obando

Socia- Gerente General

Dra. Luisa Elizabeth López Obando

Socia

Sra. Daysi Arias Roblero

Secretaria Ad-Hoc




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
110002143-3

APELLIDOS Y NOMBRES
**LOPEZ ESPINOSA
 WELLINGTON HOMERO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**BOLIVAR
 GUARANDA**

FECHA DE NACIMIENTO **1937-12-29**

NACIONALIDAD **EQUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Cesado**
**LUISA
 OBANDO CHECA**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **DR. EN DERECHO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **LOPEZ HOMERO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ESPINOSA MELIDA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2010-12-28**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-28

V444314442
00182732





RAZÓN: La fotocopia que precede comparada con el documento exhibido ante mí, es igual en todas y cada una de sus partes.

Quito D.M. a 14 MAYO 2015

Dra. Hiroshima Vialva Miranda
 NOTARIA CUARTO CANTÓN SEXTA DE QUITO D.M.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA. **171262614-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ OBANDO
LUISA ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1974-07-15
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Soltera




INSTRUCCIÓN SUPERIOR. PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: ABOGADO

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LOPEZ ESPIÑOSA WELLINGTON HOMERD

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: OBANDO CHECA EMMA LUISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2011-02-18

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-02-18

04343V4442

00051243





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023

023 - 0249 1712626140

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LOPEZ OBANDO LUISA ELIZABETH

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN

CIROVICINACIÓN
INAQUITO

PARROQUIA
General Lopez

ZONA
PRESIDENTAL DE LA JUNTA



RAZÓN: La fotocopia que precede comparada con el documento exhibido ante mi, es igual en todas y cada una de sus partes.

Quito D.M. a 04 de Mayo de 2015

Dra. Hrosbana Milva Miranda
NOTARIA CUADROCEGIMA SEXTA DE QUITO D.M.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CANTÓN PICHINCHA
 LOPEZ OSANDO MELIDA KARINA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FÉ
 1976
 00E-C 0304 01431 F
 PICHINCHA QUITO
 LOPEZ OSANDO MELIDA KARINA 1976

Karina Lopez



EDUCACIÓN SUPERIOR
 CASADO
 SUPERIOR
 WELLINGTON LOPEZ
 ENDA LEONOR
 QUITO
 19/09/2003

REN 0316234



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023
 023 - 0250 1712626132
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 LOPEZ OSANDO MELIDA KARINA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA QUITO
 CANTÓN PICHINCHA ZONA 1

Karina Lopez
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: La fotocopia que precede comparada con el documento exhibido ante mí, es igual en todas y cada una de sus partes.
 Quito D.M. a 04 MAYO 2015

Hiroshi Yuma Miranda
 Dra. Hiroshi Yuma Miranda
 NOTARIA CUADRANTE A SUR DE QUITO D.M.



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones otorgada por la Doctora LUISA ELIZABETH LOPEZ OBANDO, a favor del Doctor WELLINGTON HOMERO LOPEZ ESPINOSA y Doctora MELIDA KARINA LÓPEZ OBANDO, debidamente firmada y sellada en Quito, a cuatro de mayo de dos mil quince.




DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-001-000003169



20151701032000583

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701032000583



MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOPEZ OBANDO LUISA, ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712626140
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

RAZÓN.- TOME NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, OTORGADA ANTE LA NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA, EL 04 DE MAYO DE 2015, CUYA COPIA CERTIFICADA ANTECEDE, AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA ASISLEG ASISTENCIA LEGAL CORPORATIVA C. LTDA., CELEBRADA EL 13 DE ABRIL DEL 2009, ANTE ESTA NOTARIA.

QUITO, A SIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE. BCH

gabriela

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

in Notaria



**ESPACIO
EN
BLANCO**



**ESPACIO
EN
BLANCO**

TRÁMITE NÚMERO: 31742


REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	21989
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	476
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1712626132	LOPEZ OBANDO MELIDA KARINA	Quito	CESIONARIO	Casado
1712626140	LOPEZ OBANDO LUISA ELIZABETH	Quito	CEDENTE	Soltero
1100021433	LOPEZ ESPINOSA WELLINGTON HOMERO	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	04/05/2015
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ASISLEG ASISTENCIA LEGAL CORPORATIVA C. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
---------	-------

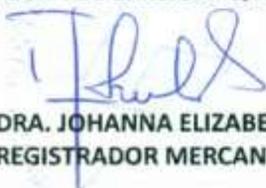
Cuantía	800,00
Capital	1000,00

5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 800 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1427 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 08 DE MAYO DE 2009, TOMO 140.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





Factura: 001-002-000005168



20151701046P02529



NOTARIO(A) HIROSHIMA NATHALI VILLALVA MIRANDA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701046P02529					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE MAYO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOPEZ OBANDO LUISA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712625140	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LOPEZ ESPINOSA WELLINGTON HOMERO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1100021433	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
Natural	LOPEZ OBANDO MELIDA KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712625132	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		QUITUNDE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETOS/CLERACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		300.00					

NOTARIO(A) HIROSHIMA NATHALI VILLALVA MIRANDA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

Dra. LUISA ELIZABETH LOPEZ OBANDO

A FAVOR DE:

Dr. WELLINGTON HOMERO LOPEZ ESPINOSA y

Dra. MELIDA KARINA LÓPEZ OBANDO

CUANTÍA: USD 800,00

Di: 3 copias

R.R.

23 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
24 República del Ecuador, hoy día, lunes cuatro (4) de mayo del dos mil
25 quince, ante mí, DOCTORA HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA, NOTARIA
26 CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, comparecen la señorita la
27 Doctora LUISA ELIZABETH LOPEZ OBANDO, de estado civil soltera, en
28 calidad de CEDENTE, por sus propios y personales

1 derechos; y, por otra parte el señor Doctor WELLINGTON HOMERO
2 LOPEZ ESPINOSA, de estado civil casado; y, la señora Doctora MELIDA
3 KARINA LÓPEZ OBANDO, de estado civil casada, en calidad de
4 CESIONARIOS, por sus propios y personales derechos, Los
5 compareciente de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
6 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para
7 contratar y obligarse, a quienes identifico con su presencia y con
8 la cédulas que me presentan; bien instruidos por mí, la Notaria, en
9 el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede
10 libre y voluntariamente, de acuerdo al texto de la minuta que me entregan,
11 cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el registro de
12 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente de cesión de
13 participaciones de la compañía ASISLEG ASISTENCIA LEGAL CORPORATIVA C.
14 LTDA. contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
15 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública,
16 por una parte, la señorita: LUISA ELIZABETH LOPEZ OBANDO, de nacionalidad
17 ecuatoriana, de estado civil soltera, en calidad de CEDENTE; y por otra parte el señor
18 Doctor WELLINGTON HOMERO LOPEZ ESPINOSA, de nacionalidad ecuatoriana, de
19 estado civil casado; y la señora Doctora MELIDA KARINA LÓPEZ OBANDO, de
20 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada; en calidad de CESIONARIOS. Los
21 comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces y domiciliados en esta
22 ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía ASISLEG
23 ASISTENCIA LEGAL CORPORATIVA C. LTDA. se constituyó mediante escritura
24 pública otorgada ante el Doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del
25 cantón Quito, el trece de abril del año dos mil nueve, y legalmente inscrita en el Registro
26 Mercantil del cantón Quito el ocho de mayo del dos mil nueve. b) Se celebró en la
27 compañía una cesión de participaciones mediante escritura pública celebrada el
28 veinticinco de abril del año dos mil once, ante el Doctor Ramiro Dávila Silva, Notario

**DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO**

1 Trigésimo Segundo del cantón Quito, en la cual la compañía CONTRATALEGAL CIA.
2 LTDA., cede sus participaciones (900) a favor de la señorita HILDA GENOVEVA
3 VELASQUEZ CUEVA, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil de Quito el día veinte
4 y siete de abril del año dos mil once; c) Se celebró en la compañía una cesión de
5 participaciones mediante escritura pública celebrada el nueve de enero del año dos mil
6 trece, ante el Doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito,
7 en la cual la Srta. HILDA GENOVEVA VELASQUEZ CUEVA., cede sus participaciones
8 (900) a favor del DR. WELLINGTON HOMERO LOPEZ ESPINOSA y a favor de la
9 DRA. LUISA ELIZABETH LOPEZ OBANDO la cual fue inscrita en el Registro Mercantil
10 de Quito el día veinte y uno de enero del año dos mil trece; d) La Junta General
11 Extraordinaria Universal de socios de la compañía en sesión de fecha veinte y cinco de
12 marzo del año dos mil quince, autorizó y aprobó la cesión y transferencia de la totalidad
13 de las participaciones (800) de la Doctora LUISA ELIZABETH LOPEZ OBANDO
14 equivalentes al ochenta por ciento (80%) del capital social de la compañía de la
15 siguiente manera: UNO.- A favor de la Doctora MELIDA KARINA LÓPEZ OBANDO
16 setecientas (700) participaciones; y DOS.- A favor del Doctor Wellington Homero
17 López Espinosa cien (100) participaciones. TERCERA: TRANSFERENCIA DE
18 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos mediante el presente
19 instrumento, la DOCTORA LUISA ELIZABETH LOPEZ OBANDO, transfiere el total
20 de sus participaciones sociales de la compañía ASISLEG ASISTENCIA LEGAL
21 CORPORATIVA C. LTDA., es decir, ochocientas (800) participaciones equivalente al
22 ochenta por ciento del capital social de la compañía de la siguiente manera: 1.- A favor
23 de la Doctora MELIDA KARINA LÓPEZ OBANDO cede y transfiere setecientas (700)
24 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y 2.- A favor
25 del Doctor Wellington Homero López Espinosa cede y transfiere cien (100)
26 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por su parte,
27 todos los cesionarios mencionados en ésta cláusula aceptan las cesiones de
28 participaciones que se realizan a su favor en la presente escritura. CLAUSULA

1 CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio de la negociación es de UN
 2 DÓLAR POR CADA PARTICIPACION (1,00 USD.) dando un total de OCHOCIENTOS
 3 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (800,00 USD.), valor que ha
 4 sido pagado en dinero en efectivo por LOS CESIONARIOS a favor de la CEDENTE
 5 quien recibe a su entera satisfacción y declara que no tiene ya nada que reclamar en tal
 6 sentido. QUINTA.- GASTOS. - Las partes convienen en que todos los gastos que
 7 demanden la celebración y ejecución del presente contrato de cesión de participaciones
 8 serán a cargo de los cesionarios. Como consecuencia de la transferencia realizada, el
 9 nuevo cuadro de socios y participaciones de la compañía queda estructurado de la
 10 siguiente manera:

11	SOCIO	CAP. SUSCRITO	CAP. PAGADO	PARTICIPACIONES UN DÓLAR CADA UNA	PORCENTAJE
13	Melida Karina López Obando	700,00	700,00	700,00	70%
15	Wellington Homero López Espinoza	300,00	300,00	300,00	30%
18	TOTAL	1000	1000	1000	100%

21 SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta como documento habilitantes:
 22 Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada
 23 el día veinte y cinco de marzo del año dos mil quince. SEPTIMA.- LIBRO DE
 24 PARTICIPACIONES: Una vez autorizada y debidamente legalizada la presente
 25 escritura pública, se practicará en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía la
 26 inscripción de la transferencia de participaciones constante en la presente escritura, se
 27 anularán los certificados previamente expedidos y se extenderán los nuevos a favor de
 28 los precitados cesionarios, de conformidad con lo dispuesto por la Ley.- OCTAVA.-

DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

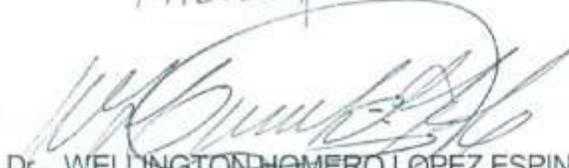
1 RAZONES: La presente escritura pública deberá ser inscrita en el Registro Mercantil del
2 cantón Quito. Se anotará al margen de la escritura pública de constitución de la
3 compañía ASISLEG ASISTENCIA LEGAL CORPORATIVA C. LTDA., la presente
4 escritura pública de cesión así como, en el respectivo protocolo. Usted señora Notaria
5 se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente
6 instrumento legal. "HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura
7 pública con todo el valor legal, la misma que se encuentra firmada por la
8 Doctora Luisa López Obando, con matrícula profesional número seis mil
9 trescientos sesenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha.
10 Para la celebración de la presente escritura pública se observaron
11 todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue a los
12 comparecientes íntegramente por mí, la Notaria, se ratifica y firma
13 conmigo en unidad de acto. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

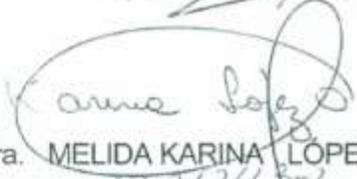


14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


Dra. LUISA ELIZABETH LOPEZ OBANDO
1712626140




Dr. WELLINGTON HOMERO LOPEZ ESPINOSA
410092143-36


Dra. MELIDA KARINA LOPEZ OBANDO
171262615-2



**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ASISLEG ASISTENCIA
LEGAL CORPORATIVA C. LTDA., CELEBRADA EN QUITO EL 25 DE
MARZO DEL 2015.**

En Quito a 25 de marzo del 2015, a las 10:h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida La Pradera No. 30-258 y Mariano Aguilera, Edificio Santorini, piso ocho, se reúnen los socios de **ASISLEG ASISTENCIA LEGAL CORPORATIVA C. LTDA.:**

- **Dra. Luisa Elizabeth López Obando**, propietaria de 800 participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes a un capital social de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
- **Dr. Wellington Homero López Espinosa**, propietaria de 200 participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes a un capital social de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Encontrándose representado el 100% del capital, y de conformidad con lo dispuesto en sus estatutos de la Ley de Compañías se constituye la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para conocer y resolver el orden del día:

1.- Autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones que posee la Dra. Luisa Elizabeth López Obando, dentro del capital social de la compañía.

2.- Designar a nuevo Gerente General de la empresa Asisleg. C. Ltda.,



3.- Designar a nuevo Presidente de la empresa Asisleg. C. Ltda.,

Preside la Junta el Dr. Homero López Espinosa y actúa como Secretaria Ad-Hoc. la señora Daysi Arias Roblero., quien certifica que se encuentra presente la totalidad del capital.- Toma la palabra el Doctor Homero López Espinosa, quien pregunta a los presentes si desean constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de conformidad a lo previsto en el Art. 238 de la Ley de compañías.

Presidencia declara instalada la sesión y dispone se pase a conocer los siguientes puntos del orden del día.

PUNTO UNO: Autorización de cesión de la totalidad de las participaciones que posee la Dra. Luisa Elizabeth López Obando

Toma la palabra la Dra. Luisa López Obando, y expone a la Junta, que es su deseo, ceder la totalidad de sus participaciones que tiene dentro de la compañía es decir sus 800 participaciones sociales de un dólar cada una, en favor de: la Dra. Melida Karina López Obando las 700 participaciones y del Dr. Wellington Homero López Espinosa las 100 participaciones restantes, y en virtud de lo expuesto anteriormente, solicita a la Junta la respectiva autorización para la cesión de la totalidad de sus participaciones en favor de la Dra. Melida Karina López Obando y del Dr. Wellington Homero López Espinosa y así poder suscribir la escritura pública respectiva.

La Junta luego de las deliberaciones respectivas, aprueba por unanimidad la cesión de participaciones, por lo que el cuadro de integración de capital luego de la cesión será el siguiente:

Socios	Capital suscrito y pagado	Número de participaciones	Porcentajes
Melida Karina López Obando	700,00	700	70 %
Wellington Homero López Espinosa	300,00	300	30 %
Total:	1000,00	1000	100 %

PUNTO DOS: Conocer y Resolver sobre la designación de Presidente de la Compañía.

A continuación, el Dr. Homero López Espinosa, pone a consideración de la Junta General, la renuncia de la Doctora Luisa López Obando como Gerente General de la compañía, quienes aceptan y resuelven:

Designar a la **Dra. Melida Karina López Obando** como Gerente General de la compañía, por el período de estatutario de cinco años, contados desde la inscripción del nombramiento respectivo en el Registro Mercantil.

PUNTO TRES: Conocer y Resolver sobre la designación de Presidente de la Compañía.

A continuación, el Dr. Homero López Espinosa, manifiesta y pone a consideración de la Junta General, su renuncia al cargo que viene desempeñando en la Compañía, como Presidente, quienes aceptan y resuelven:



Designar al **Ing. Elvis Javier Benitez Grijalva** como Presidente de la compañía, por el período de estatutario de cinco años, contados desde la inscripción del nombramiento respectivo en el Registro Mercantil.

Se autoriza a la Señora Secretaria Ad-hoc para que notifique la presente designación, recabe su aceptación y proceda con la inscripción del nombramiento correspondiente en el Registro Mercantil.

A las once horas se da por terminada la sesión y se concede un receso para la elaboración del Acta respectiva. Una vez redactado este documento se reinstala la Junta y se da lectura del Acta, la cual sin observaciones es aprobada por unanimidad por lo que acto seguido, y para constancia de las partes se suscribe por triplicado. Se levanta la sesión siendo las once horas con treinta minutos.

Dr. Homero López Espinosa

Socio

Dra. Karina López Obando

Socia- Gerente General

Dra. Luisa Elizabeth López Obando

Socia

Sra. Daysi Arias Roblero

Secretaria Ad-Hoc




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
110002143-3

APELLIDOS Y NOMBRES
**LOPEZ ESPINOSA
 WELLINGTON HOMERO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**BOLIVAR
 GUARANDA**

ANGEL POLIVIO CHAVEZ

FECHA DE NACIMIENTO **1937-12-29**

NACIONALIDAD **EQUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Cesado**
**LUISA
 OBANDO CHECA**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **DR. EN DERECHO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **LOPEZ HOMERO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ESPINOSA MELIDA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2010-12-28**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-28

V444314442
00187732





RAZÓN: La fotocopia que precede comparada con el documento exhibido ante mí, es igual en todas y cada una de sus partes.

Quito D.M. a 14 MAYO 2015

Dra. Hiroshima Vialva Miranda
 NOTARIA CUARTO CANTÓN SEXTA DE QUITO D.M.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA. **171262614-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ OBANDO
LUISA ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1974-07-15
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Soltera




INSTRUCCIÓN SUPERIOR. PROFESIÓN/OCCUPACIÓN ABOGADO. V4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ ESPIÑOSA WELLINGTON HOMERD

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OBANDO CHECA EMMA LUISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-02-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-18





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CAE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023

023 - 0249 1712626140
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LOPEZ OBANDO LUISA ELIZABETH

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

CIROVICORPION
INAQUITO
PARROQUIA
ZONA

General Lopez
PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZÓN: La fotocopia que precede comparada con el documento exhibido ante mi, es igual en todas y cada una de sus partes.

Quito D.M. a 04 de Mayo de 2015

Dra. *[Signature]* Wilva Miranda
NOTARIA CUARTAVIGESIMA SEXTA DE QUITO D.M.



[Handwritten signature]

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones otorgada por la Doctora LUISA ELIZABETH LOPEZ OBANDO, a favor del Doctor WELLINGTON HOMERO LOPEZ ESPINOSA y Doctora MELIDA KARINA LÓPEZ OBANDO, debidamente firmada y sellada en Quito, a cuatro de mayo de dos mil quince.



DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-001-000003169



20151701032000583

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701032000583



MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOPEZ OBANDO LUISA, ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712626140
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

RAZÓN.- TOME NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, OTORGADA ANTE LA NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA, EL 04 DE MAYO DE 2015, CUYA COPIA CERTIFICADA ANTECEDE, AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA ASISLEG ASISTENCIA LEGAL CORPORATIVA C. LTDA., CELEBRADA EL 13 DE ABRIL DEL 2009, ANTE ESTA NOTARIA.

QUITO, A SIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE. BCH

gabriela

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

En Notaria



**ESPACIO
EN
BLANCO**



**ESPACIO
EN
BLANCO**

TRÁMITE NÚMERO: 31742


REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	21989
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	476
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1712626132	LOPEZ OBANDO MELIDA KARINA	Quito	CESIONARIO	Casado
1712626140	LOPEZ OBANDO LUISA ELIZABETH	Quito	CEDENTE	Soltero
1100021433	LOPEZ ESPINOSA WELLINGTON HOMERO	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	04/05/2015
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ASISLEG ASISTENCIA LEGAL CORPORATIVA C. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
---------	-------

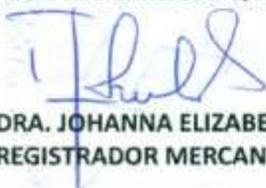
Cuantía	800,00
Capital	1000,00

5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 800 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1427 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 08 DE MAYO DE 2009, TOMO 140.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

